

# Entre la sistematización metódica y la creatividad: un ejemplo de aplicación de la Teoría Fundamentada para el análisis documental de normativas sobre refugio

## Between Methodical Systematization and Creativity: an Example of the Application of Grounded Theory for the Documentary Analysis of Regulations on Asylum

Anahí González

Universidad de Buenos Aires

[anahipgonzalez@gmail.com](mailto:anahipgonzalez@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-5074-5260>

Recibido: 17/11/25

Aceptado: 1/4/26

### Resumen

El artículo busca contribuir a los debates sobre las investigaciones basadas en análisis documental. Se describen los aportes teóricos y metodológicos de algunos autores/as sobre el asunto para luego focalizar en la propuesta de la Teoría Fundamentada. Se presentan sus herramientas, principios y criterios, los cuales se ilustran con un ejemplo aplicado a una investigación sobre el derecho de protección de personas refugiadas y/o solicitantes de dicho estatus. Subyace al trabajo la idea de que la articulación, en el análisis documental, entre la rigurosidad metódica y el arte de la interpretación es necesaria para el desarrollo de una estrategia de análisis sistemático, flexible y situado, en el que se combinen la “vigilancia epistemológica” y la “imaginación sociológica”.

**Palabras claves:** análisis documental; método cualitativo; teoría fundamentada; refugio; migraciones

### Abstract

*This article aims to contribute to debates on research based on documentary analysis. It describes the theoretical and methodological contributions of some authors on the subject and then focuses on the proposal of Grounded Theory. In relation to this method, its main tools, postulates, and criteria are presented and then exemplified with its application in research on the right to protection of refugees and/or applicants for refugee status. Underlying the work is the idea that, in documentary analysis, the articulation between methodological rigor and the art of interpretation is necessary for the development of a systematic, flexible, and situated analysis strategy, combining “epistemological vigilance” and “sociological imagination.”*

**Keywords:** documentary analysis; qualitative method; grounded theory; refuge; migration

## Introducción

La investigación social a través de la técnica de análisis documental es una de las más utilizadas en ciencias sociales. Desde antes y luego de la inclusión de las computadoras hasta la irrupción de las herramientas de inteligencia artificial más recientemente, vemos que ciertos debates permanecen y subyacen al uso de este tipo de estrategia de relevamiento, procesamiento y análisis cualitativo. El objetivo del trabajo es aportar a dichas discusiones, ligadas a investigaciones basadas en análisis documental, revisando brevemente los principales aportes teóricos y metodológicos de distintos autores y centrándonos posteriormente en la propuesta de la Teoría Fundamentada.

El artículo parte de la idea de que, en el análisis documental, la combinación de rigurosidad metódica y arte de la interpretación resulta fundamental para desarrollar una estrategia de análisis sistemático, flexible y situado. A partir de estas ideas iniciales, el escrito se organiza del siguiente modo: en primer lugar, presentamos una breve selección de autores y debates sobre el análisis cualitativo de documentos. En segundo término, se propone un tipo de análisis documental basado en los postulados de la Teoría Fundamentada, para luego aplicarlo en una investigación concreta, con algunos ejemplos de las decisiones teóricas metodológicas asumidas en la misma. Finalmente, se presentan unas palabras de cierre.

## Debates sobre el análisis cualitativo documental: una breve selección de posiciones teórico-metodológicas

En este artículo entendemos por investigación documental a aquellas pesquisas que tienen documentos como su fuente principal de análisis, los mismos pueden haber sido producidos por el propio investigador/a, por ejemplo, cuando se analizan transcripciones de entrevistas efectuadas por el/ella misma, o textos escritos que no hayan sido producto de un proceso de relevamiento de fuentes primarias pero que se incorporan al proceso de investigación, en función de su pertinencia para los objetivos del mismo. En este caso, se trata de documentos generados inicialmente con propósitos noticiosos, de tipo institucional como la divulgación o análisis de planificaciones y acciones de gobiernos, legislaciones, entre muchos otros posibles. En el presente artículo analizaremos este último caso con un ejemplo de una investigación cualitativa relativa a normativas migratorias, particularmente de refugio y asilo.

El análisis documental cualitativo, a diferencia del cuantitativo que se focaliza en medir las frecuencias de los diferentes discursos (Krippendorff, 1980), procura comprender significados, procesos, intenciones y contextos. Múltiples autores han desarrollado métodos cualitativos sistematizados para analizar documentos con ese enfoque de modo riguroso y ordenado. Bardin (1977) propuso una técnica que combina operaciones inductivas y deductivas organizando el trabajo en tres fases: preanálisis, codificación y categorización e interpretación. En continuidad con él, Mayring (2014) incorpora a su método la inducción categorial, en la que los significados son construidos por el/la analista apoyándose en ciclos iterativos para que sus resultados puedan ser lo más transparentes y verificables posibles. En su propuesta combina la flexibilidad hermenéutica con criterios de rigor.

Por otra parte, existen enfoques menos rígidos y que ponen el acento mayormente en la interpretación. Aquí encontramos a autores como Altheide (1996) con su desarrollo del *Ethnographic Content Analysis* (ECA), caracterizado por su flexibilidad y reflexividad, posibilitando que el o la investigador/a ajuste categorías y esquemas de interpretación a medida que se familiariza con los documentos. En este método se articula la sensibilidad contextual propia de la etnografía con la codificación estructurada del análisis de contenido, es por ello que resulta útil para comprender cómo los documentos son producidos y utilizados en contextos institucionales.

También desde un enfoque interpretativo, el sociólogo John Scott (1990) desarrolla su método de análisis entendiendo que los documentos son artefactos sociales, por lo que deben abordarse atendiendo a las intenciones que motivaron su producción, al contexto institucional específico de su elaboración y a las condiciones históricas particulares que los encuadran. En ese marco, establece cuatro criterios para el análisis de los documentos: autenticidad, credibilidad, representatividad y significado. Asimismo, aunque Denzin y Lincoln (1994) no focalizan solo en la técnica de análisis de contenido, en sus publicaciones sobre análisis cualitativos realizan contribuciones de referencia al respecto.

Desde la perspectiva del análisis del discurso son insoslayables las menciones a Van Dijk (1997, 2008) y Foucault (2002), quienes si bien no sugieren un método sistemático han aportado al análisis del dis-

curso y el poder subyacente a éste. El primero de ellos, con su enfoque de Análisis Crítico del Discurso en el que conecta las estructuras lingüísticas con las sociales y cognitivas para un análisis documental que considere como parte central a la ideología y la dominación. En tanto que el segundo, entiende a los documentos como artefactos de poder y su estudio a partir de una genealogía crítica. Sus aportes acerca de interrogar los regímenes de verdad y las relaciones de poder en las formaciones discursivas repercuten aún hoy en los estudios basados en documentos.

Por otro lado, en su clásico libro de técnicas cualitativas para la investigación social, Valles (1999) resalta la importancia del análisis documental en disciplinas de este tipo. Así, el autor efectúa en el capítulo 4 un recorrido acerca de distintas definiciones sobre esta técnica desarrolladas en manuales de método y, no sin antes sopesar sus ventajas y desventajas de uso, reafirma su relevancia al considerar que "...los tres ingredientes metodológicos principales de la investigación social son: la documentación, la observación y la conversación" (pág. 119). Al referirse al uso de fuentes documentales, además, Valles (1999:109) afirma que "... la expresión más característica de esta opción metodológica se encuentra en los trabajos basados en documentos recogidos en archivos (oficiales o privados); documentos de todo tipo, cuya elaboración y supervivencia (depósito) no ha estado presidida, necesariamente, por objetivos de investigación social." Esta afirmación pone de manifiesto uno de los desafíos principales del trabajo con documentos como fuente de información y análisis: la desconexión entre los fines originales de quienes produjeron esos materiales y los objetivos cognitivos del investigador/a.

Por último, interesa mencionar los aportes pioneros de Glaser y Strauss (1967), quienes, preocupados por desarrollar un método de análisis sistemático, válido y confiable para investigaciones cualitativas, proponen la Teoría Fundamentada. Con la publicación de *The Discovery of Grounded Theory* en la década del 60 del siglo pasado, los autores, postularon que, en este tipo de investigaciones, la teoría debía ser desarrollada continuamente a partir de la interacción con los datos recopilados durante la investigación, utilizando un análisis comparativo constante. Posteriormente, Strauss y Corbin continuarán mejorando esta propuesta estableciendo tres procesos de codificación —abierto, axial y selectivo— que permiten construir categorías emergentes y relacionarlas de manera sistemática. Esta última propuesta, es la que utilizamos en el marco de nuestras investigaciones, motivo por el cual, nos interesa profundizar en su contenido en el próximo apartado.

### **La Teoría fundamentada: desde la construcción del corpus a su análisis.**

La Teoría Fundamentada (TF) fue propuesta originalmente por Glaser y Strauss en 1967, en su obra *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Este enfoque buscaba promover, en las investigaciones sociales cualitativas, la generación de teoría a partir del análisis sistemático de los datos. Para ello, los autores plantean la realización de comparaciones entre los resultados obtenidos durante el registro de información —habitualmente expresados en textos— con el fin de identificar conceptos y establecer relaciones entre ellos de manera rigurosa. En esta propuesta, las diferentes etapas (no secuenciales) de búsqueda, selección, lectura, registro, codificación y análisis se ven atravesadas por el método comparación continua (*constant comparative method*) de los datos, el cual implica la verificación constante de las similitudes y diferencias identificadas durante la lectura, sistematización y codificación de la información. Desarrollada por Strauss y Corbin en sus trabajos más recientes (1990, 2002), refiere a que el investigador/a compare constantemente incidentes, códigos, categorías y propiedades para desarrollar conceptos y teoría a partir de los datos cualitativos. Se trata de un procedimiento de carácter espiralado y circular de los resultados del trabajo de campo. De este modo, el método de la TF supone producir "...una teoría derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizados por medio de un proceso de investigación. En este método, la recolección de datos, el análisis y la teoría que surgirá de ellos guardan estrecha relación entre sí." (Strauss y Corbin, 2002: 21) Desde tal enfoque, la codificación se entiende como un proceso dinámico y fluido.

En consecuencia, la fragmentación del procedimiento analítico de la TF que explican sus autores en sus publicaciones, y que replicamos aquí, representa una construcción artificial, si bien necesaria, para dilucidar la lógica que sustenta la práctica de codificación. Teniendo presente esta aclaración, sus creadores proponen que las etapas comprendidas en la TF son: a) la codificación abierta; b) la codificación axial y c) la codificación selectiva. Cada uno de estos momentos (que no son lineales, ni necesariamente

consecutivos sino más bien circulares) implican además una serie de operaciones que completan la propuesta elaborada por estos autores para el análisis de resultados cualitativos.

La codificación abierta se define como “el proceso analítico por medio del cual se identifican los conceptos y se descubren en los datos sus propiedades y dimensiones” (Strauss y Corbin, 2002: 110). En esta etapa se comienzan a reconocer ideas, sucesos, procesos y situaciones que adquieren sentido dentro de la temática abordada. Estos elementos se agrupan en categorías, entendidas como conceptos con distintos niveles de abstracción. En términos prácticos, se asignan las primeras etiquetas (códigos) a fragmentos discursivos del corpus empírico. Este paso inicial implica un proceso interpretativo por parte del investigador/a, quien vincula sucesos, ideas y representaciones presentes en el texto a través de su nominación con un código. El principal fin de esta tarea es la conceptualización, esto es: “agrupar puntos similares de acuerdo con algunas propiedades definidas y darles un nombre que represente el vínculo común. Al conceptualizar, reducimos grandes cantidades de datos a partes más pequeñas y manejables de datos”. (Strauss y Corbin, 2002: 133) Es el momento de fracturación del material analizado.

Por su parte, en la codificación axial la tarea principal consiste en relacionar las categorías antes identificadas, aunar esa fractura a través de la jerarquización de las categorías y la elección de una categoría y su enlazamiento con otras en función de sus propiedades y dimensiones. Las categorías se vinculan con subcategorías con el fin de generar explicaciones más precisas sobre los acontecimientos que se analizan. La codificación abierta y axial no son pasos analíticos secuenciales, al **contrario**, suponen un proceso circular de apertura y cierre de las categorías y subcategorías. (Strauss y Corbin, 2002)

Por último, la codificación selectiva constituye la etapa en la que las categorías principales se integran y configuran en forma de teoría. En este punto no solo se produce la integración de nuestras teorizaciones, sino también el refinamiento de las mismas cuyo primer paso es identificar la categoría central. Dicha categoría es el tema principal de la investigación, es el tema medular y se encuentra ligada a la orientación teórica del o la investigador/a, en el que lo importante es poder dar cuenta del proceso a través del cual se eligió y desarrolló esa categoría como central. En términos de Strauss y Corbin (2002: 160) “...una vez el analista explica en detalle cómo llegó a tal conceptualización, otros investigadores, independientemente de su perspectiva, deberían poder seguir el camino de la lógica del analista y estar de acuerdo con que la suya es una explicación valedera”.

Integrar y refinar los resultados supone establecer relaciones entre los temas, desarrollar categorías poco trabajadas, revisar el esquema y su consistencia interna, depurar la teoría y validarla. Todas estas etapas y operaciones analíticas remiten a un proceso de codificación teórica, es decir, a una codificación con base en los conceptos y cómo varían según sus propiedades y dimensiones, a partir de la formulación de preguntas teóricas sobre un caso pero que- a través de la comparación sistemática de lo que encontramos en otros documentos- podemos enlazar y encontrar una vinculación posible con otros casos o situaciones a los efectos de proponer una explicación o descripción de nuestras problemáticas de interés.

Así lo describen Strauss y Corbin (2002: 97): “al examinar otros casos y comparar incidente con incidente, es más posible que reconozcamos tanto lo común como las variaciones en las categorías y veamos que lo que se aplica en un caso también podría ser relevante en el siguiente y dónde diferirían”. En otros términos, se trata de seguir “la lógica del análisis temático de datos cualitativos, proceso en el que se identifican y describen temas, se establecen vínculos entre ellos, se diseñan dispositivos visuales y se integran en un modelo interpretativo que requiere hacia el final del proceso, la construcción de un relato analítico (Meo y Navarro, 2009, 130; Fraga, Perea y Plotno 2007, 385 y Boyatzis, 1998)”. (Borda et.al., 2017, p.23)

En este marco, los autores proponen además algunas operaciones básicas que son utilizadas en los diversos momentos de codificación con sus particularidades según cual sea el objetivo y el tema de investigación, tales como la formulación de preguntas y hacer comparaciones.

Strauss y Corbin (2002) sostienen que en todo proceso de investigación una de las operaciones fundamentales son las preguntas. El planteo de interrogantes es central en este método y sigue la lógica del muestreo teórico y del proceso de codificación ya descrito, con sus etapas abierta, axial y selectiva.

Las preguntas no refieren a un orden secuencial (siguiendo además la línea de las investigaciones cualitativas que, sin dejar de ser sistemáticas y metódicas, se caracterizan por un mayor grado de flexibilidad

que un diseño cuantitativo) y son una herramienta relevante en diferentes momentos de una investigación, tanto en sus inicios, como en las etapas intermedias y en el análisis.

Strauss y Corbin (2002) las clasifican en cuatro tipos: i) sensibilizadoras, ii) teóricas, iii) prácticas y estructurales, iv) guías o generadoras. Las preguntas sensibilizadoras "... ponen al investigador en sintonía con lo que los datos pueden estar indicando..." (pág. 84), las preguntas teóricas "... ayudan al investigador a ver el proceso, la variación y cosas semejantes, y a hacer conexiones entre los conceptos"; las prácticas y estructurales "...son las que dirigen el muestreo y ayudan en el desarrollo de la teoría que va evolucionando" y las preguntas que actúan como guías o generadoras orientan el análisis de los documentos, como lo hacen los anteriores tipo de preguntas mencionados, pero con la particularidad de que "...cambian con el tiempo, se basan en la teoría que está desarrollándose y son específicas para la investigación en particular (...) Empiezan siendo abiertas y tienden a volverse más específicas y refinadas a medida que la investigación va avanzando." (Strauss y Corbin, 2002, p. 84-85). En suma, entendiendo que las preguntas son una herramienta fundamental para avanzar en cualquier investigación y lograr hacer algún aporte al conocimiento del tema que se esté trabajando, los autores resaltan la importancia de las mismas para llevar a cabo la codificación teórica, esto es que "...codificamos con base en los conceptos y cómo varían según sus propiedades y dimensiones". (p.97) y que las preguntas las usamos "...no para generar los datos, sino para generar ideas o maneras de mirar los datos." (p.98).

### **La investigación documental: un ejemplo de aplicación de la TF**

Las definiciones de la Teoría Fundamentada constituyeron el punto de partida para el procesamiento y análisis de los resultados de nuestra investigación. Sin embargo, el trabajo con los documentos también implicó una recreación del método, dado que, aunque funcionó como una herramienta que orientó y facilitó la sistematización del análisis, en determinados momentos planteó interrogantes metodológicos que debieron resolverse de manera práctica, en el propio contexto del estudio y en función de los objetivos del mismo.

La TF es un método de análisis de materiales cualitativos. En sociología o antropología, estos materiales suelen ser sobre todo transcripciones de entrevistas en profundidad o notas etnográficas, por ser de las técnicas de registro de información más utilizadas. No obstante, dicho método también suele ser empleado, como en este caso, para el análisis de documentos elaborados a partir de objetivos ajenos a una investigación académica. Son piezas discursivas generadas por ámbitos estatales, extraestatales, intraestatales o de organismos internacionales, entre otros, con propósitos ligados a la planificación o difusión de políticas públicas, dictado de marcos legales, entre otras funciones. Es el caso de leyes, disposiciones administrativas, documentos normativos no vinculantes, etc. como los que tomaremos para ejemplificar el uso que hicimos de la TF. Estos documentos que no responden a objetivos cognitivos (Cohen y Gómez Rojas, 2019) sino de otro tipo, que podríamos definir como de gestión, legislativos y/o de incidencia en relación a alguna problemática social pueden ser incorporados en un proceso de investigación académico y empleados para alcanzar algún objetivo de investigación, es decir, con el fin de generar un conocimiento sobre un tema o aportar al mismo. Para ello, no sin limitaciones, los documentos suelen incluidos en una base o matriz de análisis a los efectos de conformar un corpus para analizar en función de los objetivos de la pesquisa.

El corpus documental sobre el cual haremos referencia en este artículo se construyó en el marco de una investigación que aborda el tema del derecho de protección internacional a personas refugiadas y/o solicitantes de asilo.

Partimos de concebir a la codificación no como una tarea mecánica y procedimental, sino que requiere de la identificación en simultáneo de conexiones entre textos y categorías, subcategorías y dimensiones analíticas tanto relacionadas con nuestras preguntas iniciales (y los conceptos contenidos en ellas) como de los antecedentes teóricos previos y los rótulos emergentes de la lectura sistemática de los documentos.

Aunque no se trató de un proceso de etapas secuenciales, sino más bien de reformulaciones y revisiones constantes (propias de las investigaciones cualitativas), para una exposición más clara de lo realizado planteamos que existieron dos grandes etapas. Un primer momento, de rastreo e identificación de documentos: que incluyó decisiones relativas a tareas de búsqueda, recolección, clasificación y organización de la información y, un segundo momento: el análisis propiamente dicho, de relecturas, codifica-



ciones (en base a herramientas analíticas de la TF), rotulaciones, teorizaciones, interpretaciones y escritura de conclusiones. En ambos momentos han tenido un rol primordial las preguntas en sus cuatro tipos definidos por Strauss y Corbin (2002) a los que ya hemos hecho mención: a) sensibilizadoras, b) teóricas, c) prácticas y estructurales, d) guías o generadoras. Volveremos sobre este punto en los próximos apartados a partir del ejemplo analizado.

### **Momento 1: Construcción del corpus documental.**

En relación a los primeros momentos, en la búsqueda y selección de los documentos se tomaron una serie de decisiones que permitieron definir la muestra de documentos que conformarían el corpus. La primera decisión fue que el recorte temporal para la búsqueda de materiales comprendiera el periodo del 2006 al 2025. Este recorte respondió a que en el año 2006 se sanciona en Argentina la Ley de Refugio número 26.165, mientras que el cierre temporal abarcó primero hasta el Decreto de Necesidad y Urgencia que modifica dicha ley en 2024 y luego se amplió hasta 2025 dado el dictado de dos Decretos más, uno que reglamenta la ley de Refugio y Asilo y otro que modifica la ley de Ministerios, trasladando al ámbito del Ministerio de Seguridad la gestión de las políticas de migración y refugio<sup>1</sup>. En este sentido, datos contextuales relativos a los modos en que el estado a través de su normativa gestiona las movilizaciones forzadas y el reconocimiento de derechos a las personas refugiadas permitieron definir esta delimitación.

En cuanto al recorte “espacial”, dado el carácter mundial del fenómeno bajo estudio, se sumaron documentos elaborados interestatalmente (como la Declaración de Cartagena sobre Refugiados) y algunos producidos por organismos de derechos humanos internacionales. Otro criterio para la conformación de la primera versión del corpus documental fue que refiriera al sistema de protección de personas refugiadas de cualquier nacionalidad de origen, ya que existen documentos que establecen disposiciones para determinados grupos nacionales, como es el caso de los sirios o de los venezolanos. Consecuentemente, por un lado, se incluyeron los documentos normativos estatales e interestatales más relevantes en la materia (en base a su mención en la literatura sobre el tema) y, por el otro, debido a la gran cantidad y diversidad de documentos internacionales, se priorizaron los elaborados por ACNUR y la OIM, los dos organismos internacionales con mayor presencia en la agenda regional sobre migraciones y movilidads transnacionales de personas.

Entre esos documentos, la selección se realizó siguiendo dos criterios: uno intencional (según los objetivos de la investigación y algunas preguntas orientadoras) y otro basado en la frecuencia con que los documentos eran mencionados o citados. Así, se eligieron una serie de documentos que actuarían como mojones o hitos en relación a la pregunta sobre la definición de la protección internacional de las personas migrantes. Cabe aclarar que, por el tipo de documentos, en muchos de ellos vemos reiteración de conceptos, dado que en algunos casos se retroalimentan y citan mutuamente construyéndose así el “relato normativo y de sentidos” sobre la temática bajo estudio, pero también existen puntos de inflexión en el que se incluyen nuevas denominaciones que indican mutaciones en esos discursos institucionales.

De este proceso de selección se generó un mapeo de 16 documentos iniciales (Ver Tabla 1.) Para este trabajo se combinó una búsqueda de tipo artesanal, rastreando en las páginas web oficiales de ACNUR y OIM y en el caso de las normativas nacionales en los organismos que se ocupan de estas temáticas: Comisión para la Asistencia integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio (Ministerio Público de Defensa) y la recuperación de las leyes, decretos y disposiciones se hizo a través del sitio donde se publica el Boletín Oficial. Cabe aclarar además que la acumulación de conocimiento y redes de investigación en las que participo permite identificar más fácilmente las fuentes, claramente no es la falta de acceso a este tipo de documentos un problema a resolver, sino por el contrario, la multiplicidad de los mismos, a la hora de su selección. En el último año, también se realizaron búsquedas, confirmación de información y nuevas verificaciones de fuentes a través de algunas de las herramientas que provee la Inteligencia Artificial.

<sup>1</sup> Al respecto puede consultarse: <https://www.cels.org.ar/web/2025/11/la-politica-migratoria-y-de-proteccion-de-refugiados-pasa-al-ministerio-de-seguridad/>

Asimismo, abogando por un método situado, los recientes cambios introducidos mediante Decretos de Necesidad y Urgencia tanto en la Ley 26.165 como en la Ley 25.871 hicieron necesaria la incorporación de nuevas fuentes. Es un dato notorio, que no puede soslayarse, el despliegue de decisiones y de un contexto internacional crecientemente criminalizante y persecutorio hacia las personas migrantes — incluyendo a quienes solicitan refugio — encabezado por Estados Unidos. Esta situación repercute de manera directa en la política migratoria nacional, como se evidencia en los considerandos del Decreto que modifica la Ley de Migraciones 25.871, donde se alude a la política de expulsiones masivas implementada por el gobierno de Donald Trump. A ello se suman los análisis de especialistas en la materia, quienes advierten que las reformas normativas migratorias impulsadas por el gobierno nacional actual, bajo la modalidad de Decretos de Necesidad y Urgencia, se alinean con un enfoque securitista y una política migratoria crecientemente securitizada<sup>2</sup>.

“en tiempos muy recientes ha emergido un nuevo riesgo derivado de la política de deportaciones que está llevando adelante el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que de dicho país han sido deportados más de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (1.250.000) inmigrantes nacionales de países americanos, de los cuales más de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (138.000) son ciudadanos de países sudamericanos.

Que, según expresó el máximo mandatario del mencionado país, la cifra crecerá en una proporción importante”. (DNU 366/2025)

De este modo, la construcción del corpus ha tenido diversos momentos y decisiones ligadas a jerarquizar los documentos en función de la dimensión del problema de investigación que se estaba abordando. En ese sentido, este mapeo es una herramienta “viva” que implica inclusión y exclusión de fuentes documentales en función de las preguntas que se intentan responder. Así, la tabla 1 refleja la “foto” de una primera versión consolidada del corpus que nos sirve a los efectos de mostrar cómo fueron empleadas las herramientas y operaciones sugeridas por la TF.

Tabla 1. Corpus documental (muestra de la primera búsqueda y selección de documentos claves 2006-2025)

| Denominación                                                                                                                                                               | Fecha | Tipo de documento | Autor/es institucional/es principales |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------|---------------------------------------|
| Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.                                                                                                         | 2006  | Ley               | Estado Argentino                      |
| Resolución 800/09 del Ministerio del Interior                                                                                                                              | 2009  | Resolución        | Estado Argentino                      |
| Resolución 1055/ 11 de la Defensoría General de la Nación, asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado | 2011  | Resolución        | Estado Argentino                      |

<sup>2</sup> Son numerosas las fuentes periodísticas y declaraciones de organizaciones de derechos humanos que se han manifestado al respecto. Puede verse, por ejemplo: <https://www.pagina12.com.ar/869697-la-reforma-migratoria-de-milei-a-imagen-y-semejanza-de-donal/>

|                                                                                                                                                                          |      |             |                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|--------------------------------------------------------------------|
| Declaración de principios del MERCOSUR sobre protección internacional de los refugiados                                                                                  | 2012 | Declaración | Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, con apoyo de ACNUR |
| Declaración y Plan de Acción de Brasil                                                                                                                                   | 2014 | Declaración | Estados latinoamericanos y caribeños, con el apoyo del ACNUR       |
| Declaración de Nueva York                                                                                                                                                | 2016 | Declaración | Naciones Unidas                                                    |
| Pacto Mundial para la migración Segura, Ordenada y Regular                                                                                                               | 2018 | Pacto       | Naciones Unidas                                                    |
| Pacto Mundial sobre los Refugiados                                                                                                                                       | 2018 | Pacto       | Naciones Unidas                                                    |
| Estrategia trienal sobre reasentamiento y vías complementarias 2019-2021                                                                                                 | 2019 | Estrategia  | ACNUR                                                              |
| Soluciones de terceros países para los refugiados: hoja de ruta 2030. La siguiente fase de la Estrategia trienal sobre reasentamiento y vías complementarias (2019-2021) | 2022 | Estrategia  | ACNUR                                                              |
| Resolución 1016/2023. Plan de reasentamiento y Vías Complementarias                                                                                                      | 2023 | Plan        | Estado Argentino                                                   |
| Reglamentación 200/2024. Proyecto Reglamentación ley de Refugio 26165                                                                                                    | 2024 | Resolución  | Estado Argentino Ministerio de Justicia                            |
| Decreto 819/2024 (Modificación Ley Refugio 26165)                                                                                                                        | 2024 | DNU         | Estado Argentino                                                   |
| Decreto 942/2024 (Modificación Ley Refugio 26165)                                                                                                                        | 2024 | DNU         | Estado Argentino                                                   |
| Decreto 646/2025 Reglamentación de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.                                                                 | 2025 | DNU         | Estado Argentino                                                   |
| Decreto 793/2025. Modificación Ley de Ministerios.                                                                                                                       | 2025 | DNU         | Estado Argentino                                                   |

Fuente: elaboración propia realizado en la etapa inicial de búsqueda documental

Para acopiar, ordenar y clasificar los diversos documentos se utilizó el programa Atlas. Ti, una herramienta muy útil también para el proceso de codificación y presentación de resultados. A través de este programa se fueron acopiando paulatinamente los documentos, clasificándolos y ordenándolos según su autor: Estado Argentino, OIM, ACNUR o mixto (cuando se trataba de varios autores institucionales).



Una vez consolidada la base documental y una primera rotulación según el autor institucional de cada documento, se prosiguió al proceso de codificación siguiendo el método de la TF. Cabe mencionar que en las diferentes etapas del proceso de investigación, esto es desde la primera búsqueda y selección de los documentos hasta el proceso de codificación selectiva, si bien, como se dijo, se trabajó con el programa Atlas.ti y las herramientas que contiene el mismo (códigos, memos, redes) también se usaron matrices en Excel y diagramas hechos a mano en papel y replicados luego en el mismo Atlas.ti o volcados a documentos Word.

En atención a la extensión posible de este artículo, cabe reiterar que la exposición del proceso de codificación y análisis se circunscribe al conjunto de documentos de la Tabla 1, es decir de la primera secuencia (espiralada) de búsqueda, selección y clasificación efectuada. Asimismo, solo mostraremos algunas de las decisiones, tareas y operaciones que efectuamos.

## Momento 2: Codificación y análisis

Excede al propósito y extensión posible de este trabajo abordar la totalidad de los objetivos del plan de trabajo, nuestro interés se focalizará en uno de los objetivos específicos relativos a una tarea particular: la realización de un mapeo inicial de los documentos normativos primordiales (nacionales e internacionales) que refieren al tema principal de la investigación (categoría central): “protección internacional de personas refugiadas” y a las preguntas que *le hicimos* al corpus documental en su proceso de codificación.

Las estrategias y herramientas para el análisis cualitativo en cualquier investigación suelen ser producidas ad-hoc y ajustadas para cada estudio particular, aunque aprovechando el conocimiento acumulado, sugerencias de herramientas ya “probadas” en otras investigaciones y pasos metódicos que han sido sistematizados en textos metodológicos. De este modo, un análisis documental como el que proponemos supone la articulación entre la rigurosidad metódica y el arte de la interpretación situada. En nuestro caso se trató de un análisis documental temático y orientado por preguntas iniciales y sensibilizadoras que buscaron reconstruir la cuestión del derecho a la protección internacional de las personas refugiadas en Argentina que podría identificarse en los textos.

En nuestro ejemplo, para realizar una primera codificación abierta, que nos posibilitara delimitar el corpus, partimos de una batería de preguntas que le realizamos a los documentos acerca de dicho derecho: en primer lugar, se respondió al interrogante: ¿Cuáles son las normativas principales en materia de protección a personas refugiadas en Argentina y en la región? ¿Cuál es el objetivo general de cada instrumento? Allí se identificó cuál era el propósito enunciado en el documento, es decir se recuperó de modo textual y se trabajó desde la literalidad la sección del texto que refiriera a ese aspecto. Continuando con este proceso de codificación abierta de los documentos, otras preguntas sensibilizadoras fueron: ¿Qué definiciones aparecen sobre el concepto de protección internacional para las personas refugiadas? ¿Cómo son definidas las personas refugiadas? ¿Qué instancias institucionales establecen esas definiciones? De estas preguntas surgieron códigos como: definición de persona refugiada, autores institucionales de los documentos, objeto de la normativa, entre otros.

Continuando con el propósito de desarrollar las categorías iniciales (codificación axial) y evidenciando, en las primeras lecturas sistemáticas de los textos por ejemplo, que no existía una definición explícita de “protección internacional” en los documentos, se determinó que junto con la definición de “persona refugiada o solicitante de refugio”, eran los principios internacionales una de las dimensiones centrales para la (re) construcción de lo que se entendía como “protección internacional”. Ello derivó en otra serie de preguntas como: ¿Aparecen mencionados los principios fundamentales del Derecho Internacional en materia de refugio y asilo en todos los documentos? ¿En cuáles sí y en cuáles no? ¿De qué modo se los utiliza para la fundamentación de los objetos de cada instrumento? ¿Qué principios se aplican a los mecanismos de protección internacional de las personas refugiadas? ¿Son los mismos en todos los documentos? ¿Cuál es el documento primigenio que establece estos principios? ¿Cómo es la línea temporal de estos principios? ¿Qué relevancia se les da a lo largo del tiempo?, entre otros interrogantes.

Posteriormente, para continuar con el refinamiento de las categorías, nuevamente se revisaron las mismas, planteando los siguientes cuestionamientos: ¿Qué dimensiones y propiedades incluir en la definición del código: “persona refugiada”? ¿Falta algún principio internacional de protección? Si compara-

mos los documentos, no ya específicamente normativos, sino aquellos que han sido agrupados como Declaraciones y Estrategias: ¿Qué definición de personas refugiada emerge? ¿Qué responsabilidades y obligaciones se adjudican a los diversos actores involucrados? ¿Estas definiciones varían de documento a documento? ¿Lo hacen según el tipo de documento? ¿Lo hace en función del año (época) de la creación del documento?

Otras preguntas posteriores fueron: ¿cómo es leído/pensado en los documentos el derecho a la protección? ¿a quienes se le atribuye esa responsabilidad? ¿Cómo es interpretada la protección internacional por los Estados? ¿Qué enunciaciones de los diversos actores se evidencian en los documentos? ¿Cómo fue mutando? ¿En qué periodos? ¿Qué factores contextuales son mencionados y cuáles no en los documentos que permitan enmarcar esas definiciones?, entre otras. De esta manera, coincidimos con Strauss y Corbin (2002: 99) cuando dicen que "...usamos preguntas para generar ideas o maneras de mirar los datos...".

Con este mecanismo de interrogaciones, se procuró construir teoría a partir del análisis de los datos, comparando de modo continuo las similitudes y las diferencias que se encontraban en el proceso de lectura, sistematización y codificación de la información. Ello supuso una análisis espiralado y circular de los resultados. Como puede constatare en las preguntas, las primeras fueron más bien generales, luego planteamos algunas otras más concretas que se retroalimentaron de la misma lectura progresiva de los documentos. Las ideas que aparecían recurrentemente son las que captaron nuestra atención y la posibilidad de ensayar explicaciones y respuestas a nuestras preguntas dependió también del contexto en que cada documento fue producido. Reiteramos que, contextualizar es una tarea imprescindible para comprender el sentido de los códigos y dimensiones, que, sin ese aspecto, carecen de sentido. De este modo, acordamos con lo planteado por Alonso (1998: 204) en relación a que en el análisis de un discurso "(...) será fundamental situar el texto en contexto, pero no solo entendido como marco situacional de la producción del discurso, o como contexto semiótico/intertextual, sino como contexto social."

Sobre este punto, un ejemplo oportuno de las decisiones asumidas fue considerar cuáles habían sido los hitos histórico- normativos en la materia (Tabla 2) que, si bien exceden al recorte temporal elegido para la construcción del corpus documental, han sido fundamentales e imprescindibles para comprender los debates actuales acerca del sistema de protección internacional de las personas refugiadas y/o solicitantes de asilo.

Un hecho que demuestra la importancia de estos documentos previos es que los más antiguos son citados en los más recientes (que si entran en el recorte temporal de la investigación). En este sentido, los documentos se retroalimentan, ya sea marcando los precedentes como las discontinuidades o rupturas con los anteriores. Por ejemplo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), que a su vez no puede ser analizada sin considerar el momento histórico en que surge, esto es en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, es un artefacto discursivo nodal para la interpretación del contenido de los documentos que componen nuestro corpus actual.

**Tabla 2. Hitos histórico-normativos en materia de refugio y asilo.**

| Denominación del Instrumento Internacional     | Año  |
|------------------------------------------------|------|
| Convención sobre el Estatuto de los Refugiados | 1951 |
| Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados  | 1967 |
| Convención Sobre el Estatuto de los Apátridas  | 1954 |
| Convención para Reducir los Casos de Apatridia | 1961 |
| Declaración de Cartagena sobre Refugiados      | 1984 |

Fuente: elaboración propia en base a mapeo documental

Retomando la descripción del procedimiento analítico, el propósito de estos procesos de codificación, de la “comparación continua de los datos” y de la aprehensión del contexto de los mismos, fue orientar el trabajo hacia la obtención de una categoría central, momento en que nos desplazamos al tipo de codificación selectiva. Consecuentemente, la primera categoría de este tipo que emergió fue “el sistema de protección inter(nacional) de las personas refugiadas”, la misma resultaba lo suficientemente amplia para luego ser pasible de desagregación.

A medida que continuamos con la lectura comparada, la codificación y el análisis pudimos enriquecer y desarrollar esa categoría, introduciendo una serie de etiquetas y constituyendo así un libro de códigos que puede extraerse del Atlas.ti. Entre esas etiquetas, y solo por mencionar algunas, se generaron las siguientes: aluvión; seguridad, amenazas globales; asociación delitos; urgencia, medio oriente, terrorismo, responsabilidad estatal, principio de reunificación familiar, principio de no devolución, soluciones duraderas, migración segura, migración ordenada, migración regular, Agenda 2030, autosuficiencia de personas refugiadas, soluciones terceros países, etc.

En este libro de códigos se combinan palabras emergentes de la lectura y análisis sistemático del corpus documental y otros refieren a conceptos teóricos de mayor abstracción. Inicialmente, los códigos conformaron un listado extenso, pudiendo reducirse y ampliarse su número en función de la síntesis que se quería conseguir o bien, lo contrario, si lo que se pretendía era una descripción aún más densa del material documental. Este tipo operaciones analíticas remiten a la flexibilidad del método, pero no debe olvidarse que el objetivo ciertamente ambicioso de la TF es que se genere nueva Teoría. Lejos de pretender alcanzar ese nivel de abstracción, sí entendemos que es posible aportar teorizaciones y realizar vinculaciones empírico-teóricas que enriquezcan el estudio de ciertos fenómenos.

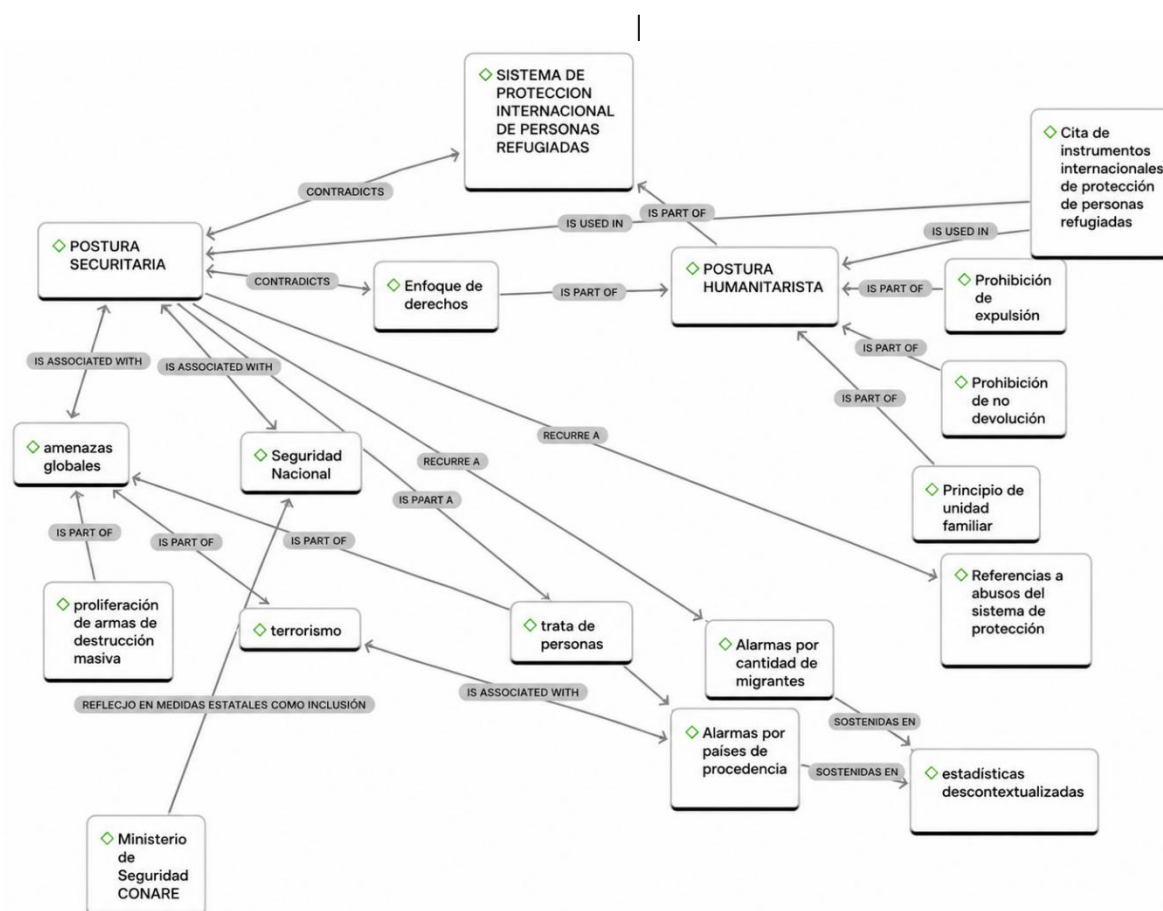
Operativamente, utilizando el software ya mencionado, cada código (una etiqueta o *label*) fue aplicado a los fragmentos de texto que refirieran al mismo. También fue posible extraer informes con las citas, con sus correspondientes códigos en un documento aparte del programa para continuar afinando el análisis.

De este modo, la creatividad de quienes analizamos, ligada a las preguntas sensibilizadoras que nos fuimos planteando, pero siguiendo una lectura sistemática y comparativa de los discursos emergentes, permitieron enlazar los diversos códigos y dimensiones para hilvanar algunas conclusiones. También los elementos contextuales permitieron el desarrollo de reflexiones situadas. Del análisis del contenido de esos códigos identificamos dos posturas extremas del sistema de protección: una ligada a una postura humanitaria y otra securitaria. Entre esos dos extremos, encontramos una serie de posibles posiciones que los diversos actores estatales, interestatales y globales que intervienen en la gestión de las migraciones podrían asumir. La aplicación de una u otra postura, la mixtura de las mismas, el uso cínico de elementos de una de esas posiciones para justificar decisiones sobre gestión migratoria de la otra (por ejemplo, usar la retórica de principios humanitarios para el cierre de fronteras), entre otros aspectos, forman parte del análisis del contenido emergente de los datos.

Si bien estas dimensiones teóricas serán objeto de análisis más profundo en futuros escritos y se continuarán desarrollando en las mismas, resulta pertinente mostrar visualmente algunos de las categorías centrales, códigos y citas emergentes de la codificación realizada al momento de escritura de estas páginas a los efectos de ejemplificar con mayor concreción el método de análisis aplicado. (Ver imagen 1)

El diagrama presentado en la imagen 1 evidencia la fracturación realizada del material (codificación abierta) resultando en las categorías allí presentadas, así como en los vínculos y relaciones entre dichas categorías a partir de los conectores escritos en las flechas dibujadas y que enlazan a las diversas etiquetas o códigos entre sí (codificación axial). Asimismo, la jerarquización de las categorías resultantes de este proceso de codificación permite identificar la categoría central (Sistema de Protección Internacional de las personas refugiadas) y las subcategorías principales (postura securitaria y postura humanitarista), así como las dimensiones que las componen. (codificación selectiva)

Imagen 1. Redes de categorías y códigos emergentes del análisis documental



Fuente: Elaboración propia efectuada con el Programa Atlas.ti. Categorías centrales, códigos y subcategorías emergentes del análisis documental siguiendo la lógica del método de Teoría Fundamentada.

Como hemos dicho ya, cada uno de estos códigos se encuentran vinculados a párrafos de citas textuales de los documentos, ya que su “creación” emerge de la lectura sistemática realizada de los mismos en diálogo con la teoría previa sobre el tema. La categoría central y tema de la investigación refiere al “Sistema de Protección Internacional para las personas refugiadas”. Del mismo forman parte actores estatales e interestatales que son los mayores productores de los documentos que conforman el corpus normativo analizado. En el mismo se pudieron identificar elementos de posturas humanitarias y de posturas securitarias, dos categorías principales que fue posible reconstruir a partir de la lectura y sucesivas codificaciones.

Si tomamos, por ejemplo, algunos de los últimos cambios normativos generados por el Estado nacional de Argentina, podemos ver cómo aparecen elementos de ambas posiciones aunque se evidencian, fundamentalmente en los argumentos que conforman los considerandos de los Decretos 819/2024 y 942/2024 que modificaron algunos artículos de Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165, nodos discursivos securitarios<sup>3</sup> novedosos en comparación con la letra original de dicha ley. Así, dentro de la postura securitaria los siguientes son fragmentos ilustrativos de la misma:

<sup>3</sup> Los códigos principales correspondientes a dicha posición pueden verse en la imagen 1.

“Que grupos terroristas y criminales internacionales, como Hamas y Hezbollah, han utilizado diferentes jurisdicciones y abusado del régimen del refugio para extender sus redes, extremo que subraya la necesidad imperiosa de fortalecer los mecanismos de control y exclusión en el marco del instituto del refugio.

Que la falta de mecanismos ágiles y efectivos para evaluar y excluir respecto de la condición de refugiado a solicitantes con antecedentes penales que no cumplan con la definición de refugiado prevista en la Convención precitada o que posean vínculos con el terrorismo internacional impide la correcta protección de la comunidad argentina y debilita la confianza en el sistema de justicia.

Que, por lo tanto, es imperativo ajustar el régimen de refugio para evitar que sea utilizado como herramienta para eludir la justicia y para que funcione eficazmente como un mecanismo de protección para quienes realmente lo requieran, sin comprometer la seguridad nacional, y dentro de plazos razonables en la duración de los procesos”. (Decreto 819/2024)

Del mismo modo, aun en estos decretos encontramos elementos de la postura que definimos como humanitarista, aunque no son nuevos sino que remiten a principios ya presentes en las normativas previas relativas a la protección de personas refugiadas o solicitantes de asilo.

“Que la citada Ley N° 26.165 y sus modificaciones protege a las personas que se han visto obligadas a huir de su país de nacionalidad o de residencia habitual, por razones de violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan alterado gravemente el orden público o que hubieren sido víctimas de abusos y graves violaciones de derechos humanos, conflictos armados y otros actos de agresión y violencia, y no pueden o no desean acogerse a la protección de sus propios gobiernos por temor a la persecución, que pone en riesgo su vida, seguridad o libertad o las de sus familiares.

Que la citada ley en su artículo 49 recoge el principio de que el reconocimiento de la condición de refugiado por parte del ESTADO NACIONAL es un acto declarativo humanitario e imparcial”. (Decreto 646/2025)

No obstante, si leemos los dos documentos antes citados de modo integral y en contexto, la inclusión de antecedentes normativos nacionales e internacionales con enfoque de derechos son utilizados inicialmente en los considerandos para luego orientar las construcciones argumentativas hacia una mirada que entiende a las movilidades de personas como un “problema” y justificando, por ejemplo, medidas como la inclusión del Ministerio de Seguridad dentro de la Co.Na.Re, tal como lo establece el Decreto 819/2024 o planteando la reducción de los plazos procesales para interponer los recursos pertinentes en relación a notificaciones de resoluciones administrativas de denegación, cesación o cancelación del estatuto de refugiado.

En suma, si bien es muy pronto para comprender los alcances totales de estas modificaciones en relación al funcionamiento real del sistema de protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo en nuestro país, algunos especialistas, organizaciones no gubernamentales así como funcionarias/os ligados a la implementación de aquellos cambios advierten sobre los peligros que implica la profundización de una mirada criminalizante acerca de los procesos migratorios de personas refugiadas. (CAREF, 2014; Canello, 2024; OEA, 2025.)

## Reflexiones finales

El método de la TF ha sido utilizado para procesar y analizar diversos tipos de resultados de investigación en ciencias sociales: transcripciones de entrevistas, relatos etnográficos, documentos, etc. Este último caso es el que procuramos abordar en el presente trabajo. Interesó describir la estrategia de análisis



basada en los postulados de la TF a través de evidenciar *el hacer* investigativo real con un ejemplo concreto de la aplicación de las herramientas analíticas que dicha teoría propone.

En suma, el objetivo de este artículo fue aportar a los debates sobre la importancia de elaborar un método para el análisis cualitativo de documentos con la suficiente rigurosidad para garantizar la validez y confiabilidad de los datos emergentes, con criterios flexibles y situados que posibiliten la construcción de conocimientos relevantes para los debates actuales en las ciencias sociales. En ese marco, entendemos que es importante que el o la investigador/a desarrolle un trabajo basado en una *creatividad sistemática*, en la que se combinen la “vigilancia epistemológica” y la “imaginación sociológica”. Para abordar esta cuestión, presentamos un ejemplo de aplicación de la Teoría Fundamentada para el análisis documental de normativas sobre refugio que no pretendió ser exhaustivo, sino tan solo mostrar de modo concreto la “puesta en práctica” de algunas de las operaciones, herramientas y recomendaciones de dicho método, las marchas y contramarchas y la necesidad de interrogar al material empírico para que “nos diga” algo sobre el tema de interés, sea cual sea éste. Esperamos que el ejercicio exploratorio trabajado aquí sea de utilidad para otras investigaciones, al mismo tiempo que, en futuros escritos, se pretende profundizar en el desarrollo de las dimensiones teóricas emergentes y presentar con mayor detenimiento los resultados de los procesos de codificación efectuados en el marco de este análisis documental.

## Bibliografía

- Alonso, L. (1998). *La mirada cualitativa en sociología*. Fundamentos.
- Altheide, D. L. (1996). *Qualitative media analysis*. Sage.
- Archenti, N., Marradi, A., & Piovani, J. (2010). *Metodología de las ciencias sociales*. EMECÉ.
- Bardin, L. (2002). *El análisis de contenido*. Akal. (Trabajo original publicado en 1977).
- Borda, P., Dabenigno, V., Freidin, B., & Güelman, M. (2019). *Estrategias para el análisis de datos cualitativos* (Documento de trabajo DHIS2, Cátedra Sautú). Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. <https://iigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/22/2019/11/DHIS2.pdf>
- Bourdieu, P. (2002). La construcción del objeto. En P. Bourdieu, J. C. Chamboderon, & J. C. Passeron, *El oficio de sociólogo. Propuestas epistemológicas* (pp. 51–81). Siglo XXI.
- CAREF, et al. Conversatorio. Análisis del derecho al asilo en Argentina. (28 de noviembre de 2024) Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=a\\_n5WjMa6es&t=3094s](https://www.youtube.com/watch?v=a_n5WjMa6es&t=3094s) Acceso en 28.11.2024.
- Carello, P. (2024) *La protección internacional en riesgo: comentarios sobre las modificaciones del DNU 942/24 a la ley de reconocimiento y protección al refugiado*. Buenos Aires: Editorial Astrea. Disponible en: <https://luxbrumalis.com.ar/wp-content/uploads/2024/11/La-proteccion-internacional-en-riesgo.pdf>
- Clarke, A. E. (2005). *Situational analysis: Grounded theory after the postmodern turn*. Sage.
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). Metodología de la investigación, ¿para qué? La producción de los datos y de los diseños (pp. 229–265). Teseo.
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber* (E. C. Frost, Trad.). Siglo XXI. (Trabajo original publicado en 1970).
- Glaser, B. G., & Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.
- González, A. (2019). *La mirada perjudiciosa: Una investigación sobre los migrantes y sus derechos humanos desde las representaciones sociales del sistema judicial*. EUDEBA.
- González, A. (2023, noviembre). ¿Método científico o creatividad en el análisis cualitativo? Aportes a partir de una investigación sobre diversidades migratorias. Ponencia presentada en el *VIII Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales*, Salto, Uruguay.
- Krippendorff, K. (2013). *Content analysis: An introduction to its methodology* (3.<sup>a</sup> ed.). Sage. (Trabajo original publicado en 1980).



Mayring, P. (2000). Qualitative content analysis. *Forum: Qualitative Social Research*, 1(2). <https://doi.org/10.17169/fqs-1.2.1089>

Mayring, P. (2014). *Qualitative content analysis: Theoretical foundation, basic procedures and software solutions*. Beltz.

Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2025, 3 de marzo). *Audiencia n.º 1: Argentina: Riesgos para la protección de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo*. OEA – CIDH. <https://www.oea.org/es/cidh/sesiones/audiencia.asp?Hearing=3795>

Scott, J. (1990). *A matter of record: Documentary sources in social research*. Polity Press.

Strauss, A., & Corbin, J. (1990). *Basics of qualitative research: Grounded theory procedures and techniques*. Sage.

Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. CONTUS–Universidad de Antioquia.

Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis.

Van Dijk, T. A. (1997). *Discourse studies: A multidisciplinary introduction*. Sage.

Van Dijk, T. A. (2008). *Discourse and power*. Palgrave Macmillan.

## Documentos mencionados

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (PDF)*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10793.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2018, septiembre). *Pacto Mundial sobre los Refugiados: Guía Rápida*. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5bbce8194.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2018, 17 de diciembre). *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5c781b294.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2019). *Estrategia trienal sobre reasentamiento y vías complementarias 2019-2021*. <https://www.unhcr.org/es/strategia-trienal-reasentamiento-2019-2021.pdf>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2020). *Soluciones de terceros países para los refugiados: hoja de ruta 2030*. <https://www.unhcr.org/es/hoja-de-ruta-2030.pdf>

Argentina. (2006). *Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N.º 26.165*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26165-122609/texto>

Argentina. (2024). *Reglamentación 200/2024: Proyecto reglamentación ley de Refugio N.º 26.165*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/200-2024>

Argentina. (2025). *Decreto 646/2025: Reglamentación de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N.º 26.165*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-646-2025>

Argentina. (2025). *Decreto 793/2025: Modificación Ley de Ministerios*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-793-2025>

Argentina. Ministerio del Interior. (2009, 21 de julio). *Resolución 800/2009: Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Nacional para los Refugiados (Co.Na.Re.)*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-800-2009-155937>

Argentina. Ministerio del Interior. (2023). *Resolución 1016/2023: Plan de reasentamiento y vías complementarias*. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolucion-1016-2023>

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (1984). *Declaración de Cartagena sobre refugiados*. [https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/declaracion\\_cartagena.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/declaracion_cartagena.pdf)

Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá. (1984, 19-22 de noviembre). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984*. <https://www.ac-nur.org/sites/default/files/legacy-pdf/5b076ef14.pdf>

Defensoría General de la Nación Argentina. (2011). *Resolución 1055/11: Asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado*. <https://www.dgn.gov.ar/resoluciones/1055-2011.pdf> (URL ejemplo, confirmar)

Mercado Común del Sur (MERCOSUR). (s. f.). *Declaración de principios del MERCOSUR sobre protección internacional de los refugiados*. <https://www.mercosur.int/documentos/declaracion-de-principios-proteccion-internacional-refugiados> (URL ejemplo, verificar)

Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/3b66c2aa10>

Naciones Unidas. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. <https://www.unhcr.org/3bbb286d8>

Naciones Unidas. (1961). *Convención para reducir los casos de apatridia*. <https://www.unhcr.org/3bbb2c8f8>

Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/3b66c2aa10>

Naciones Unidas. Asamblea General. (2016, 19 de septiembre). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (A/RES/71/1)*. <https://www.refworld.org/es/leg/resol/agonu/2016/es/112142>

Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://refugeesmigrants.un.org/migration-compact>

Naciones Unidas; Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) & Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2018). *Pacto Mundial sobre Refugiados: Programa de Acción*. <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd12616/files/documents/Global-Compact-on-Refugees-ES.pdf>

Brasil. (s. f.). *Declaración y Plan de Acción de Brasil sobre protección a refugiados*. <https://www.ac-nur.org/brasil-declaracion-y-plan-accion> (URL ejemplo, confirmar)

Presidencia de la Nación Argentina. (2024, 11 de septiembre). *Decreto 819/2024: Modificación de la Ley 26.165*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-819-2024-403985>

Presidencia de la Nación Argentina. (2024, 21 de octubre). *Decreto 942/2024: Modificación de la Ley 26.165*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-942-2024-405520/texto>

Presidencia de la Nación Argentina. (2025, 15 de junio). *Decreto DNU 366/2025*. Boletín Oficial. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2025-413297>

---

**Para citar:** González, A. (2025). Entre la sistematización metódica y la creatividad: un ejemplo de aplicación de la Teoría Fundamentada para el análisis documental de normativas sobre refugio. *Perspectivas Metodológicas*, 26(30). <https://doi.org/10.18294/pm.2026.6034>



Tanto la revista *Perspectivas Metodológicas* como todos sus contenidos se encuentran publicados bajo la licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>. Esta licencia permite copiar, redistribuir, remezclar, transformar y construir a partir del material en cualquier medio o formato, incluso con fines comerciales. El ejercicio de estos derechos está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos: se debe otorgar el debido reconocimiento a la autoría original, incluir un enlace a la licencia correspondiente e indicar si se han realizado modificaciones al contenido. Asimismo, no pueden imponerse restricciones legales ni aplicarse medidas tecnológicas que limiten los usos autorizados por la licencia.